

constancia de radicación proceso 2018-00026

Documentos Registro Bucaramanga
<documentosregistrobucaramanga@Supernotariado.gov.co>
Lun 1/03/2021 10:14 AM

Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: fernanda.forero@ingicat.com <fernanda.forero@ingicat.com>

📎 1 archivos adjuntos (3 KB)
TURNO RADICACION.pdf;

Señor
Juez

A su oficio se le dio el turno de radicación para inscripción en el Registro, según la información que aparece en el Recibo de Caja, adjunto.

Según las instrucciones administrativas números 8 y 12 del presente año, después de diez **(10) días hábiles**, deben acercarse a esta oficina, para que se le notifique el valor a cancelar por derechos de registro, **si así se requiere**.

Este valor solo se puede pagar por ahora, en la ventanilla del banco que está dentro de las instalaciones de esta oficina.

Tiene plazo para el pago, dos meses después de la presente radicación.

Cordialmente,

Oficina de Registro de Bucaramanga
Carrera 20 # 34-01
Tel: 6521311 ext. Conmutador 3312

De: Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 25 de febrero de 2021 2:32 p. m.
Para: Documentos Registro Bucaramanga <documentosregistrobucaramanga@Supernotariado.gov.co>
Cc: fernanda.forero@ingicat.com <fernanda.forero@ingicat.com>
Asunto: remisión para trámite oficio proceso radicado 2018-00026

Bucaramanga, 23 de febrero de 2021Oficio No. 340

Señores:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Bucaramanga - Santander

PROCESO: VERBAL- IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE-
DEMANDANTE: ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P. NIT. No. 890.201.230-1
DEMANDADO: ERFONONZ EDGAR SERRANO ZEHR C.C. No. 91.226.767
RADICADO: 68001-31-03-010-2018-00026-00

Con el presente me permito comunicar que mediante sentencia de fecha quince (15) de julio de dos mil veinte (2020) se ordenó levantar la medida cautelar de inscripción de la demanda decretada dentro del proceso de la referencia sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 300-164197 de propiedad del señor ERFONONZ EDGAR SERRANO ZEHR.

Aunado a lo anterior, le comunico que en la referida sentencia se ordenó imponer a favor de la ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P. SERVIDUMBRE DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA sobre el bien inmueble denominado "VILLA UKRANIA", de propiedad del demandado ERFONONZ EDGAR SERRANO ZEHR, así mismo, registrar la imposición de la servidumbre de conducción de energía eléctrica en el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-164197.

Se adjunta copia de la sentencia.

Lo anterior, para que sirva tomar nota y remitir respuesta al correo electrónico: J10CCBUC@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Atentamente.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
BUCARAMANGA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 26 de Febrero de 2021 a las 11:32:46 am

77505686

No. RADICACIÓN: **2021-300-6-8215**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO

OFICIO No.: 340 del 23/2/2021 JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO de BUCARAMANGA

MATRICULAS: 300-164197

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
CANCELACION EMBARG...	17	0	N	\$	0 \$0

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

Conservación documental del 2% \$ 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

Usuario: 80483